



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga y modifica cláusula de nombramiento de funcionaria que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 14529.- /
Monte Patria, 11 de septiembre de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 727 del 07 de septiembre de 2018, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **Prorréguese y Modifíquese las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Trabajo** de la Señora **YUVISA MARLENE GALLARDO RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], que realiza el trabajo de Auxiliar de Servicios Menores en reemplazo del Señor Patricio Rodríguez Herrera, acogido a licencia médica, en el Internado Mixto Municipal de Rapel.
 - **Cláusula Primera:** La funcionaria cumplirá la función de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores (Aseo del Establecimiento Educacional y otros trabajos relacionados con el cargo).
 - **El trabajo** se realizará en el **Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria**, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
 - **Cláusula Quinta:** La funcionaria ganará una remuneración mensual de \$288.000.-, mas Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$15.158.- (Hasta en 21 de diciembre de 2018), mensual, imponible y tributable.
- 2.- La prórroga del nombramiento y modificación de las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del 06 de septiembre de 2018, y permanecerá vigente hasta el 21 de diciembre de 2018, termino del año escolar,
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Alejandro Lara Vásquez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

WAGZ / HCS / DPM / App.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguítas 31 / 53 2 354400 / www.mpatria.cl

